

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., veinte (20) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2022 00018

Se deja sin valor ni efecto el informe secretarial de 29 de julio de 2022 [15informesecretarial], puesto que el proceso no ingresó al despacho en esa fecha.

Respecto de la póliza allegada por la parte demandante, el 29 de junio y 11 de julio, 17 de agosto y 3 de octubre de 2022, esta deberá dar estricto cumplimiento a lo ordenado en auto de 31 de mayo de 2022, esto es, (i) suscribir la caución prestada por el tomador, (ii) incluir como asegurados a Jhon Alex Peña López y los herederos indeterminados de Cecilia Peña Jaimés y (iii) señalar que se presta para los fines del numeral 1, literal a) del artículo 590 del C.G.P. y para el proceso verbal sumario que cursa en este juzgado, pues en la aportado se consignó que lo era para los fines del literal c) y no se indicó que para el juicio que aquí se adelanta.

Cumplido lo anterior, se resolverá sobre la medida cautelar solicitada por el extremo demandante.

Por secretaría, dese cumplimiento a lo ordenado en el párrafo cuarto del auto de 11 de marzo de 2022.

NOTIFÍQUESE¹.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:
John Sander Garavito Segura
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 058 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe3573e9016ed2171786f94936ef4e58a4af261eea8fcd54da657559fc6bd488**

Documento generado en 20/10/2022 04:34:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>